

cp



Gobierno de Jalisco  
Contraloría Ciudadana



*Valde C. Valdez*

6880 '19 OCT 17 P12:45



004646

Contraloría Ciudadana  
Dirección de Auditoría  
Oficio número DA/1402/2019

Asunto: Informe Final de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR**  
**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**  
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 085/16**, de fecha 30 de agosto de 2016, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Renovación integral e imagen urbana en unidades habitacionales y áreas comunes, etapa 1, frente 2, en varias colonias del Municipio de Guadalajara, Jalisco", identificada con el número de contrato **DOP-REH-MUN-PRO-CI-085/16**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 08 observaciones documentales y una física, además del envío de la Estimación Finiquito, mismas que le fueron informadas mediante los oficios **D.A./509/2017** de fecha 06 de abril de 2017 y **D.A./287/19** de fecha 05 de marzo de 2019.

Dichas observaciones no han sido atendidas ni solventadas por la Dirección a su cargo, por lo que se detallan nuevamente en la cédula que acompaña este oficio y forma parte de él como si a la letra se insertase.

De ahí que se le solicita, a efecto solventar las observaciones faltantes, atienda las recomendaciones que se detallan en la cédula que acompaña a éste oficio, en un **plazo no mayor de 45 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría**; precisándole que en caso de no existir la información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo sobre las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
2019, año de la igualdad de género en Jalisco.  
Guadalajara, Jalisco a 15 de octubre de 2019

*[Handwritten signature]*  
**MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA



c.c.p. C. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para su conocimiento.  
Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública. Para su conocimiento y efectos conducentes.  
Archivo.  
Elaboró. Mtra. Ma. Guadalupe Trinidad Castellanos Gutiérrez. Jefa de la Unidad de Auditoría a Obra Pública.

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-MUN-PRO-CI-085/16**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/085/16 30 de agosto de 2016	DOP-REH- MUN-PRO- CI-085/16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Renovación integral e imagen urbana en unidades habitacionales y áreas comunes, etapa 1, frente 2, en varias colonias del Municipio de Guadalajara, Jalisco"

<b>Descripción de observaciones:</b>	<b>Período auditado: Del 11 de agosto de 2016 a 07 de enero de 2017</b>	<b>Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$3,499.28 pesos mexicanos</b>
--------------------------------------	---	--

Atendiendo a la Orden de Auditoría arriba indicada, se procedió a realizar la auditoría a la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión realizada por personal comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y Estimaciones, hasta la finiquito, se informa que solamente hay 08 observaciones documentales y una física en la Estimación 01, que son las que se describen a continuación.

En la **Estimación 01**, cuyo período de ejecución fue del día 28 de septiembre de 2016 al 24 de febrero de 2017, se hacen las siguientes **observaciones documentales**:

1. Se observó que la fecha de inicio marcado en estimación y oficio de inicio de obra es 28 de septiembre del 2016, contra la contratada de 11 de agosto del 2016, por lo que se solicita recalendarización y/o documento que avale el desfase en el periodo de ejecución de la obra.
2. Se solicitó el alta y pago ante el IMSS
3. Se solicitaron los análisis de precios unitarios de los conceptos de catálogo.
4. Se solicitó el oficio de autorización de extraordinarios (CONC F DE CAT 097/16), así como su justificación técnica y sus respectivos análisis de precio unitario.
5. En el detalle de estimación y resumen de generadores hay un error en el concepto no. 000002 "Impermeabilización sobre ladrillo de azotea, mca. Acriton o mca. Prisa..." ya que en generadores el concepto es extraordinario no. 000012 "Impermeabilización sobre ladrillo de azotea, mca. Acriton o mca. Prisa..." por lo que se solicita hacer la corrección. En el concepto no. 000010 que señala; "Pintura vinílica en muros y bóvedas en exteriores, hasta 12.00 mts de altura ma. Casther o mca. Berel línea Berlinete o mca. Prisa línea Pintavin. Incluye: Suministro, material necesario, preparación de la superficie con sellador, acarreo de del material, mano de obra y herramienta menor...",
6. Unidades habitacionales "Barranquitas". En el generador mencionado sección, sección "Fachadas Barranquitas" se observa que los croquis presentan múltiples variaciones a lo detectado en campo: por lo tanto "fachada barranquitas tipo 1", fachada barranquitas 2" y "fachada lateral", se solicitan croquis de lo realmente ejecutado y reporte fotográfico.
7. Unidades Habitacionales "Industria Sur". En el generador mencionado, sección "Industria Sur" se observa que los croquis presentan múltiples variaciones a lo detectado en campo; "Planta de conjunto industria sur" en su distribución de fachadas y "fachada tipo 1-3" que no se encontró en campo, se requiere reporte fotográfico.
8. Unidades Habitacionales "Vallarta". No se anexa reporte fotográfico

Además, es necesario que nos remita la Estimación Finiquito para su debida revisión.

De lo anterior se concluye que el Jefe de Control Técnico y Estimaciones, dependiente del Área de Construcción y Supervisión a Obra Pública, no remitió oportunamente a éste Órgano Interno de Control la documentación detallada en líneas superiores, por lo que se incumple con lo dispuesto en los artículos 101 y 108 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, que dicen:

*Artículo 101.*

*1. Las estimaciones de trabajo ejecutado correspondientes a contratos, se formularán bajo exclusiva responsabilidad de la contratante, ya sea dependencia o entidad municipal, debiendo remitir copia de las mismas a la Comisión por medio de su Presidente, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, respectivamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su envío para su pago. La falta de pago oportuno de los anticipos, estimaciones y ajustes de costos, dará derecho a los contratistas al cobro de intereses moratorios, que se computarán sobre la cuantía de la opción incumplida y a partir del mismo día en que la contratante ordene su pago y hasta que se pongan los fondos a disposición del contratista, sin necesidad de que el mismo presente la solicitud correspondiente la tasa de recargo que se establezca en la Ley de Ingresos vigente.*

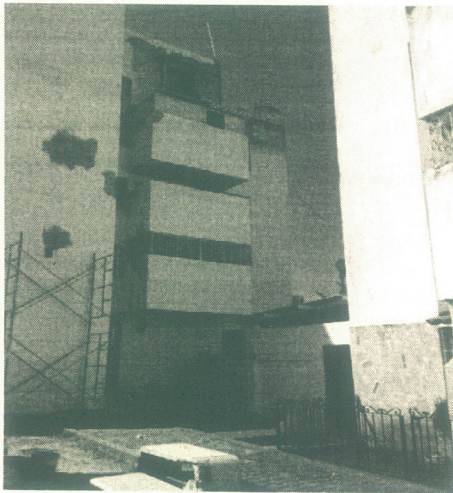
*Artículo 108. 1. Las dependencias y entidades verificarán, a través de su titular y deberán remitir mensualmente a la Comisión, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal respectivamente, en la forma y términos que éste señale, la información relativa a la obra pública que realicen o contraten.*

*2. La Contraloría podrá requerir a la dependencia o entidad en todo tiempo, la exhibición de los documentos relativos a cualquiera obra. Para tal efecto, se observará en forma ordenada y sistemática la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras, hasta por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.*



**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-MUN-PRO-CI-085/16**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/085/16 30 de agosto de 2016	DOP-REH- MUN-PRO- CI-085/16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Renovación integral e imagen urbana en unidades habitacionales y áreas comunes, etapa 1, frente 2 en varias colonias del Municipio de Guadalajara, Jalisco"



**Recomendaciones**

**Correctivas:**

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

**Preventivas:**

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

**Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría**  
**Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-MUN-PRO-CI-085/16**

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/085/16 30 de agosto de 2016	DOP-REH-MUN-PRO-CI-085/16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Renovación integral e imagen urbana en unidades habitacionales y áreas comunes, etapa 1, frente 2, en varias colonias del Municipio de Guadalajara, Jalisco"


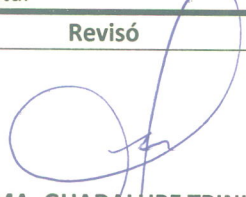

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se le requiera al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado.</li> <li>• Se remita a éste Órgano Interno del Control la documentación que se detalla en ésta cédula, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se instruya a los supervisores de obra, para que verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.</li> <li>• Una vez validados y conciliados los generadores de cada estimación, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable.</li> </ul> |
|---|---|

**Solventación**

En espera de respuesta.

**Conclusión**

Estatus de las observaciones: En espera de respuesta.

Elaboró	Revisó	Autorizó
 <b>ING. ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS</b> AUDITOR	 <b>MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ</b> JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 <b>MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ</b> DIRECTOR DE AUDITORÍA